

OFICINA DEL PRESIDENTE



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Mejías Amaro, Secretaria Interina de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2024-2025- DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A DESIGNAR UN COMITÉ ORGANIZADOR, ARRENDAR PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTABLECER CONTRATOS DE SERVICIOS, ALQUILERES, VENDER ANUNCIOS, AUSPICIOS Y RECIBIR DONACIONES PARA CELEBRAR EL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 8 de abril de 2025 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Belkis Yamitza Díaz Hevia
Hon. Jorge L. Alicea Santos
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro

Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Luz H. Morales Rosario
Hon. Juan B. Padilla Cosme

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 8 de abril de 2025, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Maribel Mejías Amaro
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



787-875-5540
legislaturacomero@gmail.com

PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

OFICINA DEL PRESIDENTE

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal



ORDENANZA NUMERO 15

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A DESIGNAR UN COMITÉ ORGANIZADOR, ARRENDAR PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTABLECER CONTRATOS DE SERVICIOS, ALQUILERES, VENDER ANUNCIOS, AUSPICIOS Y RECIBIR DONACIONES PARA CELEBRAR EL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008, relativo a los poderes de los municipios, establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...
(b) ...

(o) *Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a la leyes aplicables.*

(z) *Conceder y otorgar auspicios de bienes y/o servicios a cualquier persona natural o jurídica, natural o jurídica privada, agencia pública del Gobierno central y del Gobierno federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales auspicios. Solamente podrá otorgarse el auspicio cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio.*

POR CUANTO:

Asimismo, la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.010, establece que: *corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y*



787-875-5540
legislaturacomero@gmail.com



PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782



resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(s) Contratar servicios publicitarios para difundir, anunciar e informar actividades, programas o servicios de interés público promovidos por el municipio. Todo gasto de fondos municipales en actividades publicitarias se regirá por los parámetros razonables en dicha industria y sujeto a las normas aplicables.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Comerío se prepara para exponer ante todo el país la importancia de su historia, a través de la conmemoración de su Bicentenario el 12 de junio del año 2026.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Comerío desea celebrar y conmemorar la *Celebración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo*, comenzando con actividades diversas, y finalizando con una gran celebración a realizarse en junio de 2026, tratándose de una actividad cultural con los fines de promover la confraternización y civismo en un ambiente familiar.

POR CUANTO:

La política pública de esta Administración está orientada a crear alianzas, apoyándose en la participación ciudadana a través de diferentes organizaciones. A tales efectos, resulta necesario la creación de un Comité Organizador, el cual promueva la participación ciudadana en la planificación de tan importante actividad, conformado por miembros de organizaciones cívicas, culturales, deportivas, religiosas y sin fines de lucro.

POR CUANTO:

Asimismo, se entiende pertinente que en vías de cumplir con tan importante evento, el Municipio Autónomo de Comerío pueda tener la facultad para organizar la Celebración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo, arrendar propiedad, establecer contratos de alquileres y servicios, vender anuncios, conseguir auspicios y recibir donaciones, todo con el propósito de crear un esfuerzo para poder ayudar al financiamiento de la actividad.

POR CUANTO:

La venta de anuncios ofrece una excelente oportunidad para reducir los costos de la actividad y, al mismo tiempo, mitigar la carga económica de la intervención municipal.

POR CUANTO:

Un auspicio es el apoyo económico proporcionado por personas naturales, jurídicas, o entidades sociales o comunitarias en beneficio del Municipio de Comerío, con el fin de realizar, desarrollar, promover y difundir la *"Celebración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo"*.

POR CUANTO:

Se considera pertinente delegar la responsabilidad de la venta de anuncios y del recibo, registro y disposición de auspicios, a la Directora de Relaciones Públicas. El registro correspondiente incluirá lo siguiente:

1. Nombre de la entidad auspiciadora y representante
2. Fecha de auspicio
3. Tipo de auspicio
4. Cantidad y método de pago

POR CUANTO:

Asimismo, es necesario instruir a la Directora de Finanzas que proceda a designar la partida correspondiente en el presupuesto para cubrir los gastos necesarios a los fines antes mencionados.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se autoriza al Alcalde la creación y designación de un Comité Organizador para planificar la *Celebración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Comerío*, conformado por miembros de organizaciones civicas, culturales, deportivas, religiosas y sin fines de lucro; todos responsables de la planificación de actividades diversas, que finalizarán con una gran celebración en junio de 2026.

SECCIÓN 2DA:

Se autoriza a la Administración Municipal a arrendar propiedad, establecer contratos de alquileres y servicios, vender anuncios, conseguir auspicios y recibir donaciones, todo con el propósito de crear un esfuerzo para poder ayudar al financiamiento de la actividad.

SECCIÓN 3RA:

Se autoriza a la Directora de Relaciones Publicas a vender anuncios y recibir auspicios, todo en aras de realizar, desarrollar, promover y difundir “*La Fiesta del Bicentenario*” y mitigar la carga económica de la intervención municipal.

SECCIÓN 4TA:

Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no invalidará el resto de esta Ordenanza; si no que su efecto quedará limitado a la parte que hubiese sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA:

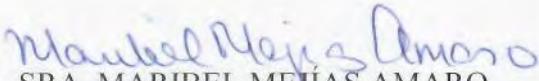
Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, y sea firmada por su Presidente y el Alcalde.

SECCIÓN 6TA:

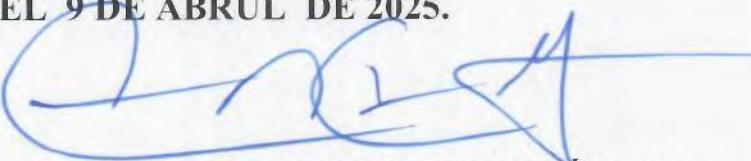
Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a las dependencias municipales concernientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 8 DE ABRIL DE
2025.**


HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MEJÍAS AMARO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA
GONZÁLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO,
PUERTO RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2025.**


HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE